



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº 724 -2019-GR CUSCO/GR**

Cusco, **13 DIC. 2019**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** Oficio Múltiple Nº 30-2019-MINCETUR/VTM de fecha 09 de diciembre 2019 del Viceministro de Turismo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 30305 “Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes” en concordancia con el artículo 2º de la Ley Organiza de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 63º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece las funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia de turismo, considerando entre otros: el de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;

Que, en fecha 09 de diciembre de 2019 mediante Oficio Múltiple Nº 30-2019-MINCETUR/VMT se convoca a Sesión Ordinaria Nº 02-2019 del Comité Especial del Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico creado por Ley Nº 27889;

Que, la Ley Nº 27889 en su Artículo 4º de establece que el referido Comité estará integrado entre otros por tres (03) representantes de Gobiernos Regionales, uno por cada uno de los circuitos turísticos;

Que, el Artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 204-2019-MINCETUR de fecha 05 de junio de 2019 Resuelve designar al Gobernador(a) Regional del Gobierno Regional del Cusco, representante del Circuito Turístico Sur, motivo por el cual es necesario designar al representante y alterno de la Entidad;

Estando al documento del Visto y con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27792 “Ley de Bases de la Descentralización”; inciso d) del artículo 21º y el inciso a) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, el Artículo Único de la Ley Nº 30305;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR,** como representante alterno del Gobierno Regional del Cusco ante el Comité Especial del Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico creado por Ley Nº 27889, a:

**Licenciado GUIDO GERMAIN QUIÑONES PAUCAR** – Director Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR,** la presente Resolución Ejecutiva Regional al funcionario indicado en el Artículo Primero de la presente y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. – PUBLIQUESE,** la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**